

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Marzo de 1930

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	48	Fechas	0/0	ACTONES					Pesetas
4 POR 100 PERPETUO INTERANUAL (an. de Agosto de 1929) Al contado.										
15-3-930	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	73,40	15-3-930	678,00	Banco de España.....	500	80	570,00	
15-3-930	73,00	> E, de 25.000 >	73,40	15-3-930	681,00	Banco Hipotecario de España...	500		482,00	
15-3-930	73,00	> D, de 12.500 >	73,40	15-3-930	434,00	Banco Español de Crédito.....	250		134,00	
15-3-930	73,00	> C, de 5.000 >	73,40	12-3-930	248,00	Banco Hispano-Americano.....	500		228,00	
15-3-930	73,00	> B, de 2.500 >	73,50	7-8-930	228,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacoa	500			
15-3-930	73,00	> A, de 500 >	73,50	5-3-930	178,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
15-3-930	73,00	> G, de 100 >	73,00	10-3-930	161,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes...	500			
15-3-930	73,00	> H, de 50 >	73,00	15-3-930	97,00	carera España...}Ordinarias...	500		67,00	
15-3-930	73,00			15-3-930	1.148	Unión Española de Explosivos...	100		1.145	
15-3-930	73,00			15-3-930	610,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		515,00	
15-3-930	73,00			28-2-929	924,00	Idem Norte de España.....	475			
15-3-930	73,00			11-1-930	56,00	Banco Español Rio de la Pinta.	500 pesos.			
4 POR 100 PERPETUO INTERANUAL Estampillado.										
13-3-930	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,50	12-3-930	180,00	OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
13-3-930	82,50	> E, de 12.000 >	82,50	15-3-930	94,50	Bonos del Banco de España....	500		4	94,50
13-3-930	82,50	> D, de 6.000 >		15-3-930	97,40	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	97,50
13-3-930	84,10	> C, de 4.000 >		15-3-930	108,00	Idem id. id.....	500		6	108,10
15-2-930	86,75	> B, de 2.000 >		15-3-930	98,00	Idem del Banco de Crédito Local	500			
14-3-930	86,00	> A, de 1.000 >	89,00	12-3-930	80,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		6	88,00
5-3-930	87,00	> G, de 100 >	87,00	10-3-930	97,00	Idem id. id.....	500			
5-3-930	87,00	> H, de 50 >	87,00	30-1-930	82,75	F. C. M. Z. A. Va-} Serie A	500		6	89,00
				3-3-930	78,25	Madrid a Ariza.....	500		4 1/2	
				13-5-929	72,50	Idem Norte de España.....	500		3	
14-3-930	74,60	4 POR 100 AMORTIZABLE		24-2-929	75,00	AYUNTAMIENTO DE MADRID				
10-3-930	74,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		13-5-929	72,50	Obligaciones	500			
14-3-930	74,60	> D, de 12.500 >		13-5-929	72,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
14-3-930	74,50	> C, de 5.000 >	75,00	18-5-925	64,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		80,00	
14-3-930	74,50	> B, de 2.500 >	75,00			Idem id. 1918.....	500		89,00	
14-3-930	75,00	> A, de 500 >	75,00			Cédulas del Ensanche.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
5-5-930	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,25	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
13-3-930	91,60	> E, de 25.000 >	91,25	4 por 100 perpetuo al contado.....	305,300	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO				
14-3-930	91,60	> D, de 12.500 >	91,25	Idem fin corriente.....	"	París, a la vista, cheque, 50.000 francos a				
15-3-930	91,60	> C, de 5.000 >	91,40	Idem fin proximo.....	"	31,00 pesetas por 100 francos.				
15-3-930	91,60	> B, de 2.500 >	91,40	4 por 100 amortizable.....	21,500					
15-3-930	91,60	> A, de 500 >	91,40	5 por 100 amortizable.....	62,500					
		DEUDA FERROVIARIA								
		AMORTIZABLE 5 POR 100								
15-3-930	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Acciones del Banco de España.....	6.000					
15-3-930	87,50	> E, de 25.000 >		Idem del Banco Hipotecario.....	27,500					
15-3-930	87,50	> D, de 12.500 >		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	17,000					
15-3-930	87,50	> C, de 5.000 >	87,90	Azucarera.—Preferentes						
15-3-930	87,50	> B, de 2.500 >	87,90	Idem.—Ordinarias	25,000					
15-3-930	87,50	> A, de 500 >	87,90	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	226,000					
		DEUDA FERROVIARIA			Idem id. al 6 %.....	174,000				
		AMORTIZABLE 5 POR 100								
13-3-930	100,25	Serie A.....	100,40							
15-3-930	100,25	> B.....	100,40							
13-3-930	100,25	> C.....	100,35							

Gaceta de Madrid.—Núm. 77 18 Marzo 1930 Anexo único.—Página 353

SUBASTAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICANTE

Hace saber: Que debiendo adquirir el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, con destino a su Instituto de Higiene y Laboratorio municipal, el material complementario que se necesita para establecer convenientemente los servicios de desinfección, desinsectación y desratización que impone el Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Mayo de 1929, con las modificaciones que señala, la de 12 de Marzo actual, y que fueron adjudicados al Municipio de Alicante, según orden de la Dirección general de Sanidad inserta en la GACETA DE MADRID de 11 de Diciembre próximo pasado, se abre concurso, por plazo de quince días, contados desde la fecha en que este anuncio se publique en dicho periódico oficial, para que las casas constructoras o productoras puedan formular sus proposiciones.

El material que se necesita es el siguiente:

Un equipo cianhidridador, compuesto de aparato para 2.000 metros cúbicos, de una sola carga, con botiguín de urgencia y accesorios, montado sobre carrito metálico.

Un aparato del mismo sistema e igual aplicación, pero de rendimiento de unos 200 metros cúbicos.

Un aparato productor de gas sulfuroso-sulfúrico, que actúe por aspiración e impulsión, de mediano rendimiento, o sea de unos 125 metros cúbicos por hora.

Otro aparato de igual sistema y aplicación, pero de rendimiento de unos 850 metros cúbicos por hora, montado sobre ruedas de gomas macizas.

Un extractor de aire, para producir rápidas ventilaciones de locales, eléctrico.

Un aparato dosímetro para determinar la concentración de gas en un local.

Tres cajas metálicas con cierre hermético, para despiojamiento por la benzina.

Cuatro equipos completos con caretas para los desinfectores y operadores.

Tres bañeras, seis duchas fijas y tres portátiles; dos lavabos fijos y otros dos portátiles.

Una lavadora mecánica para ropas. Una tienda o pabellón de lona transportable.

Una estufa locomóvil para desinfección de ropas y efectos, fácilmente transportables.

Las casas concursantes deberán remitir sus proposiciones con presupuestos y fotografías de los aparatos, aplicación del sistema y características de éstos y su funcionamiento, señalando, además, el plazo de entrega, libre de todo gasto, en el Instituto Municipal de Higiene y la forma de pago.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir el material que considere más apropiado a sus necesidades, sin que por ello puedan entablar reclamaciones los concursantes. También se reserva la facultad de desear todas las proposiciones si no las considerase aceptables.

Alicante a 15 de Marzo de 1930.—El Alcalde-Presidente, Florentino de Elizacín.

S—165

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Excmo. Comisión municipal Permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentado de aceras de varias calles del Interior de esta ciudad, bajo el tipo de 206.949,58 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 32 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras de referencia dentro de los diez días siguientes al de la formalización del contrato, debiendo desarrollarse tales obras con arreglo a la marcha de trabajo correspondiente a la pavimentación de las calzadas de varias calles del Interior, con cargo al presupuesto de la décima, de cuyas obras es complemento la pavimentación de aceras a que se refiere este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del aludido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del timbre del Estado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirse, resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que no se detallen las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas en que las remuneraciones

que se expresen sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por D. Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Alivés, D. José María Pi y Suñer, don Cruz Lahoz e Ibarrondo y D. Amador Conde y Baliu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 10.347,47 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acta de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de Cédulas de Crédito Local en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de pavimentación de las aceras de varias calles del Interior."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgan conveniente consignar, entregándose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 11 del repetido Regla-

meto y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título II, libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, y deberá atenderse a cuanto disponen respecto al particular el citado Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de esta ciudad, y habitante en la calle de ..., núm. ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas y presupuesto que han de regir en las obras de pavimentado de las aceras de varias calles del interior, se comprometo a llevar a efecto todas las expresadas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales que a continuación se detallan: Oficial albañil, pesetas ...; peón albañil, pesetas ...; peón machacador, pesetas ...; peón amasador, pesetas ...; oficial empedrador, pesetas ...; peón bracero mayor, pesetas ...; peón bracero menor, pesetas ...; encargado de obras, pesetas ... Las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos a pesetas ... y las extraordinarias en días festivos a pesetas ...

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 13 de Marzo de 1930.—
El Alcalde, El Conde de Güell.

S—166.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Andrés de Liébana, Ayuntamiento de Cabezon de Liébana; Escuela mixta para Maestro; 143 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1930.

Pisueña, Ayuntamiento de Selaya; Escuela mixta para Maestro; 385 habitantes; vacante en 28 de Febrero de 1930.

Bejes, Ayuntamiento de Castro-Cillorigo; Escuela mixta para Maestro; 517 habitantes; vacante en 28 de Febrero de 1930.

Castro-Urdiales, Ayuntamiento de idem; Escuela Sección graduada para Maestro; 6.726 habitantes; vacante en 28 de Febrero de 1930. Pueden ser solicitadas por consortes.

Santander, 13 de Marzo de 1930.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Pallerola.

P—329

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sevilla, Ayuntamiento de idem; Sección para Maestro; 205.723 habitantes; vacante en 9 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno (tercera vacante).

Sevilla, 13 de Marzo de 1930.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—335

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Cava, Ayuntamiento de Tortosa; Escuela unitaria para Maestro; 2.733 habitantes; vacante en 17 de Febrero de 1930 por traslado.

Tarragona, 12 de Marzo de 1930.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca.

P—336

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Barcience, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 274 habitantes; creada por Real orden de 13 de Enero de 1930.

Navalcán, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 2.887 habitantes; creada por Real orden de 13 de Enero de 1930.

Navalcán, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 2.887 habitantes; creada por Real orden de 13 de Enero de 1930.

Buenasodas, Ayuntamiento de Sevilla de la Jara; Escuela unitaria para Maestra; 785 habitantes; creada por Real orden de 13 de Enero de 1930.

Real de San Vicente, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.084 habitantes; vacante en 24 de Febrero de 1930 por jubilación.

Torretila de la Jara, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 502 habitantes; vacante en 23 de Febrero de 1930 por excedencia.

Toledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria, segundo distrito, para Maestra; 26.020 habitantes; vacante en 7 de Marzo de 1930 por traslado.

Cárcpio de Tajo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria, segundo distrito, para Maestro; 4.262 habitantes; vacante en 13 de Marzo de 1930 por traslado.

Hontanar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 574 habitantes; vacante en 4 de Marzo de 1930 por traslado.

Excepto las vacantes de Toledo y Cárcpio de Tajo, todas las demás pueden ser solicitadas por derecho de consortes.

Toledo 13 de Marzo de 1930.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—330

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 933.213, de pesetas nominales 15.000, en títulos de Deuda amortizable, emisión 1917, al 5 por 100 expedido por este Establecimiento en 28 de Junio de 1921 a favor de D. Manuel García Lean y doña Josefa Manzano Tabaco, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Marzo de 1930.—El Vicesecretario, F. Belda.

X—1050

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 33.064, de pesetas nominales 3.200, en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 9 de Abril de 1927, a favor de doña Josefina Hormaechea y Arriaga, se anuncia al público por una vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la primera inserción del mismo en los diarios *El Liberal*, de Madrid, y *El Liberal*, de Bilbao, de acuerdo con lo que disponen los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 30 de Marzo de 1930.—El Secretario, J. Valcárcel-Ríos.

X—1026

BANCO DE ESPAÑA

LOGROÑO

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones del Banco

de España, número 2.088, comprensivo de 36 acciones inalienables, domiciliadas en esta Sucursal, inscriptas a favor de la Fundación de D. Santos Alfaro y Lafuente, en Cervera del Río Alhama, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *El Debate*, de Madrid, y *Diario de la Hoja*, de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el establecimiento exento de toda responsabilidad.

Logroño, 16 de Marzo de 1930.—El Secretario, Antonio Estefanía.

X—1025

BANCO DE BILBAO

MADRID

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito voluntario núm. 4.140, comprensivo de 1.500 pesetas nominadas, Deuda perpetua 4 por 100 Interior, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid"; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Marzo de 1930.—El Secretario.

X—835

ELECTRICA CASTELLANA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 5 del próximo Abril, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de Goya, número 11, bajo la siguiente

Orden del día.

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1929.

2.º Distribución definitiva de beneficios.

3.º Renovación de Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, 17 de Marzo de 1930.—El Consejero y Director gerente, Cristóbal Colón.

X—1036

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 1.º del próximo Abril se satisfarán el cupón número 33 de las obligaciones al 5 por 100, emisión

de 1913; el cupón número 41 de las obligaciones al 8 por 100, emisión 1.º de Enero de 1920, y el cupón número 25 de las obligaciones 5 y medio por 100, emisión de 1924, de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús Gari.

En Santander: Banco Mercantil. Madrid, 15 de Marzo de 1930.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—1035

UNION MINERA

Balance de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1929.

	Pesetas.
ACTIVO	
Minas de carbón.....	297.000,00
Terrenos, edificios y clasificadores	55.500,00
Almacenes	11.757,20
Tranvías y desvíos.....	72.200,00
Materiales de explotación.	11.055,00
Caja	24.330,99
Cartera de propiedad.....	82.785,00
Efectos a cobrar.....	1.200,75
Carbones	880,00
Cuentas deudoras.....	16.941,85
Acciones en garantía.....	56.000,00
Acciones en custodia.....	112.400,00
Total del activo.....	742.050,79
PASIVO	
Capital:	
2.500 acciones de 200 pesetas	500.000
Fondo de reserva	21.374,61
Total del pasivo.....	521.374,61
Dividendos activos, pendientes de pago.....	1.933,40
Cuentas acreedoras.....	31.790,55
Remanente de beneficios del año 1928.....	280,73
Beneficios de 1929.....	18.262,50
Acreedores por acciones en garantía.....	56.000,00
Acreedores por acciones en custodia.....	112.400,00
Total del pasivo.....	742.050,79

Barcelona, 31 de Diciembre de 1929. El Administrador, Agustín Aladill.

X—1043

CONSORCIO DE ALMAGRETA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 1.º de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 16, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y votación de la Memoria y del balance correspondiente al ejercicio social de 1929; y

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

Los señores accionistas que se propongan concurrir a la Junta, deberán depositar sus acciones en la Caja social o en la de la Compagnie des Charbonnages d'Ekathérine (rue Blanche, 44, Paris) dentro de las respectivas horas hábiles de oficina, y antes del día señalado para la sesión.

Madrid a 15 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Soto Reguera.

X—1033

BANCO URQUIJO

En la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 8 del actual, a propuesta del Consejo de Administración se acordó el pago de un dividendo complementario de 4 y medio por 100, o sean 45 pesetas por título, que con el 4 y medio por 100 ya repartido a cuenta, hacen un total de 9 por 100, siendo de cargo de los accionistas los impuestos correspondientes.

El pago se hará a partir del día 1.º del próximo mes de Abril, contra cupón número 18, todos los días laborables, a las horas de Caja, en el Banco Urquijo, Madrid; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón; Banco del Oeste de España, Salamanca; y Agencias del Banco Urquijo en Sevilla y Granada.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

X—1031

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Don Antonio Darias Veguero, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

Por el presente, y en cumplimiento de acuerdo de esta Excmo. Corporación, se saca a concurso la plaza de Depositario de fondos de este Cabildo Insular, vacante en la actualidad y dotada en el presupuesto con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

El concurso se abre por treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de este Cabildo.

Los aspirantes harán constar en la solicitud que se comprometen a poner la fianza del 2 y medio por 100 del presupuesto total de ingresos, que asciende a 445.159 pesetas con 56 céntimos, en la Caja de Depósitos de la provincia, en metálico o efectos públicos, dentro de los treinta días siguientes a la notificación del nombramiento.

A la solicitud acompañarán los documentos siguientes:

Primero. Certificación de nacimiento, acreditando ser mayor de veinticinco años.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su residencia.

Tercero. Certificación del Registro Central de Penales y Procesados, acreditativo de la carencia de antecedentes penales.

A los efectos del artículo 47 del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925, en relación con el artículo 227 del Estatuto provincial, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, estándose en un todo, para la celebración, a los preceptos contenidos en las disposiciones legales y demás preceptos vigentes.

San Sebastián de la Gomera a 10 de Enero de 1930.—El Presidente, Antonio Darias.

X-1030

HUDSON ESSEX MOTORS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 7, el día 29 de Marzo, a las cinco de la tarde.

Con arreglo a lo que previene el artículo 34 de los Estatutos sociales, los accionistas que deseen concurrir a la Junta, deberán acreditar el depósito a su nombre de 10 acciones, por lo menos, con cinco días de antelación al señalado, en la Caja de la Sociedad o en el Banco de España.

Madrid, 16 de Marzo de 1930.—El Secretario del Consejo, R. Martínez y Cánovas del Castillo.

X-1039

SOCIEDAD COOPERATIVA INMOBILIARIA DE ESPAÑA

Por acuerdo de su Junta general ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, esta Cooperativa convoca a los señores socios de la misma a Junta general extraordinaria para el día 29 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, avenida de Pi y Margall, 18, segundo, número 1, al objeto de la aprobación del estado de cuentas y balance de fin de año de 1929.

Madrid, 17 de Marzo de 1930.—El Consejero-Delegado, Narciso Ullastrés.

X-1038

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARUCAS

Habiéndose creado por este Ayuntamiento una plaza de Médico Inspector municipal de Sanidad, con residencia en la demarcación parroquial de la Costa del Bañadero, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 250 pesetas de gratificación, se abre concurso por el plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los Médicos que se hallen en condiciones legales puedan solicitarla presentando la documentación correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose desde ahora que, además de las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes, regularán los deberes y derechos del Profesor que se nombre como resultado de este concurso las que se fijan en el Reglamento de Funcionarios técnicos que ha de aprobarse por este

Ayuntamiento, conforme a lo establecido por la Real orden de 8 de Enero de 1929.

Arucas, 28 de Enero de 1930.—Por acuerdo de la Corporación, el Secretario, Juan Arencibia.—El Alcalde (ilegible). X-1023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARUCAS

Creada por este Ayuntamiento una plaza de Farmacéutico titular, con residencia en la demarcación parroquial de la Costa de Bañaderos, de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 960 pesetas y 1.000 pesetas para el suministro de medicamentos a las familias incluídas en el padrón de Beneficencia, se abre concurso por el plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los facultativos que se hallen en condiciones legales puedan solicitarla presentando la documentación correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose desde ahora que, además de las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes, regularán los deberes y derechos del Farmacéutico que se nombre como resultado de este concurso las que se fijan en el Reglamento de Funcionarios técnicos que ha de aprobarse por este Ayuntamiento, conforme a lo establecido por la Real orden de 8 de Enero de 1929.

Arucas, 28 de Enero de 1930.—Por acuerdo de la Corporación, el Secretario, Juan Arencibia.—El Alcalde (ilegible). X-1024

COMPANIA ESPAÑOLA DEL GOLFO DE GUINEA, S. A.

Examen del balance y lectura de la Memoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar a la Junta general ordinaria de accionistas, la cual se celebrará en sus oficinas de Madrid, avenida de Pi y Margall, número 5, primero C, el día 16 de Abril a las cinco de la tarde.

Podrán concurrir a las Juntas generales todos los accionistas, pero sólo tendrán voz y voto los que posean diez acciones o más inscritas a su nombre con tres meses de antelación a la fecha en que la reunión se celebre y se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos.

El derecho de asistencia a las Juntas generales es delegable en otro accionista, bien por poder otorgado en forma, o bien por carta dirigida al Presidente del Consejo.

Sólo podrán concurrir a la Junta general los accionistas que tengan papeletas de asistencia expedidas por la Secretaría. Los que las hayan obtenido, tendrán derecho a enterarse de las operaciones y situación de la Compañía durante los tres días que precedan al señalado para la celebración de la Junta general ordinaria, en la forma que determine el Consejo de Administración.

Madrid, 16 de Marzo de 1930.—El Secretario general, José Antonio de Sangroniz.

X-1046

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Obligaciones 5 por 100, Sociedad de Electricidad del Mediodía.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado proceder al pago del cupón número 110, vencimiento 31 de Marzo corriente, de las obligaciones 5 por 100 emitidas por la Sociedad Electricidad del Mediodía, en 1.º de Octubre de 1902.

El expresado pago se verificará a partir del 1.º de Abril próximo, a razón de pesetas 6,25 por cupón, deduciéndose de este importe los impuestos correspondientes.

La presentación y cobro de cupones podrá hacerse en los siguientes establecimientos bancarios: Banco Urquijo, Madrid; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Granada, Banco Urquijo, Agencia de Granada; Sevilla, Banco Urquijo, Agencia de Sevilla, y Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

También se harán efectivos en las oficinas de esta Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 25, Madrid.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director gerente. X-1045

UNION AEREA ESPAÑOLA (S. A.)

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para aprobación del balance, que se celebrará el día 31 del corriente mes, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Mayor, 4.

El depósito de acciones que previenen los Estatutos deberá hacerse hasta el día 29 del corriente.

Madrid, 14 de Marzo de 1930.—El Consejero Secretario, Antonio Gabriel Rodríguez. X-1040

LA NACIONAL

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE ASEGURADOS

Fuencarral, 72, 2.º—Madrid.

Convoca a Junta general ordinaria para el 3 del próximo Abril, a las siete de la tarde, en su domicilio social,

Madrid, 17 de Marzo de 1930.—El Secretario, M. de Mendoza. X-1041

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, la cual se celebrará en la Cámara de Comercio el día 29 del corriente, a la hora de las once de la mañana, para tratar de los asuntos que comprenden la orden del día *lectura y continuación*:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de 1929.

2.º Acuerdos relacionados con el artículo 29 de los Estatutos.

Santander, 12 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio de Huidobro.

X-1022

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

MADRID

Balance de situación del 10 de Marzo de 1930.

ACTIVO		Pesetas.
VALORES EFECTIVOS		
1.—Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	1.289.306,68	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	884,80	
Bancos y banqueros.....	14.017.858,45	
		15.308.049,93
2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro.....		"
3.—Cartera:		
Efectos de comercio hasta noventa días, pesetas.....	584.509,23	
Idem id., moneda extranjera; valor efectivo.....	892.173,70	
		1.456.683,04
Efectos de comercio a mayor plazo.....	41.680,00	
Títulos: Fondos públicos.....	6.732.588,95	
Otros valores.....	6.399.860,00	
		14.630.811,99
4.—Créditos:		
Deudores con garantía prendaria.....	9.025.722,75	
Deudores varios a la vista.....	768.969,54	
Deudores a plazo.....	10.849.000,00	
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo).....	9.891.650,53	
		30.526.342,82
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:		
Préstamos a plazo inferior a cinco años.....	"	"
Préstamos a mayor plazo.....	"	"
Participaciones.....	1.575.000,00	
		1.575.000,00
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extrañas:		
Obras y servicios públicos.....	"	"
Monopolios.....	"	"
Licencias.....	"	"
Patentes.....	"	"

	Pesetas.
7.—Accionistas.....	80.000.000,00
8.—Mobiliario e instalación.....	483.145,32
9.—Acciones en cartera.....	50.000.000,00
10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de créditos.....	3.421.062,78
11.—Gastos de establecimiento en el extranjero.....	"
12.—Cuentas de orden.....	"
13.—Cuentas diversas: pesetas.....	2.020.406,22
Idem id.: moneda extranjera; valor efectivo.....	1.152.061,44
	3.172.467,66
Suma.....	199.116.900,50
Valores nominales.....	23.258.403,69

PASIVO		
VALORES EFECTIVOS		
1.—Capital.....		150.000.000,00
2.—Fondo de reserva estatutario.....		"
3.—Bonos y obligaciones en circulación.....		"
4.—Acreedores:		
Bancos y banqueros.....	1.903.452,86	
Acreedores a la vista.....	6.469.362,66	
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	1.064.136,25	
Acreedores a mayores plazos.....	16.016.544,15	
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	11.702.439,88	
		37.155.935,79
5.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....		278.172,32
6.—Aceptaciones y apertura de créditos.....		3.421.062,78
7.—Auxilios del Estado reintegrables:		
Anticipo sin interés.....	5.000.021,08	
Subvención.....	"	5.000.021,08
8.—Cuentas de orden.....		"
9.—Cuentas diversas.....		2.261.688,53
Suma.....		199.116.900,50
Valores nominales.....		23.258.403,69

Madrid, 11 de Marzo de 1930.—El Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Banco Exterior de España.—Visto bueno: El Gobernador, María Lázaro. X—1043

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en el domicilio social, calle de Vergara, número 2, primero, en San Sebastián, el día 25 de Marzo próximo, a las once horas de la mañana.

Orden del día.

1.º Leer y aprobar, si procede, la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1929.

2.º Nombrar un señor Consejero en sustitución del que estatutariamente corresponde cesar.

Para tomar parte en esta Junta deberán atenderse los señores accionistas a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos por que se rige la Sociedad.

San Sebastián, 12 de Marzo de 1930.—El Director Gerente, Agustín Grilló.

X—1049

PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA

Convócase a Junta general ordinaria para el 5 de Abril, a las nueve de la mañana, en primera convocatoria, y a las nueve y media, en segunda, en el teatro Puvón.

Las entradas podrán recogerse en Pl y Margall, 16, 2.º y 3.º planta, número 9, de ocho a nueve de la noche, y en Paseo del Canal, 2, de tres a cuatro.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.—El Consejero Secretario, Carlos Anglada. X—1028

INDUSTRIAS SANITARIAS, S. A.

BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 16 de Abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Cortes, esquina Luchana, con el fin de someterlos al balance correspondiente al ejercicio último.

A este efecto, se recuerda a los señores accionistas el contenido de los artículos 15 al 23 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 16 de Marzo de 1930.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Secretario, Enrique Ducey. X—1027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por D. Juan Buscá Ester, contra la herencia yacente o ignorados herederos de D. Rafael de Pomés Pomar y don Arturo de Pomés y Pomar, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas, especialmente hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Primera. Dos casas que se coronan entre sí interiormente, sitas en esta ciudad, calle de Mariano Aguiló, s/n de San Pedro de Tualat, del barrio de San Martín de Provensals, se

lindas de número 120 y 122, compuestas de bajos y un piso; no consta su superficie; y linda en junto, por Oriente, con dicha calle; por Mediodía, con D. Juan Darnacletas; por Poniente, con Agustín Denis; y por Cierzo, con Margarita Cambrubi.

Segunda. Una porción de terreno para edificar, sita en esta misma ciudad y barrio de San Martín de Provensais, calle de Calcerán Marquet, número 24, que forma 19 medios solares, que mide cada uno 30 palmos de frente y 120 de fondo, y constituye una superficie de 2.617 metros cuadrados; lindante por Oriente, con Joaquín Fontañillas y Alejandro Roca; por Mediodía, con terreno de la viuda de Massanes; por Poniente, con José Pedro y María Ansó Basté; por Cierzo, con Francisco Berongué.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), el día 11 de Abril próximo, a las doce de la noche, con arreglo a las siguientes condiciones: que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del de la primera, o sea la cantidad de 37.500 pesetas, para la primera de las descritas fincas, y el de 150.000 pesetas para la segunda de dichas fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; que los autos y la certificación del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 3 de Marzo de 1930.—El Secretario, Arturo Clavaria.

X—1047

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de pleito de mayor cuantía seguido por la Sociedad "Cajita de Unión Minera en Liquidación", con la S. A. Talleres del Cadagua, se ordena a la venta en pública subasta, por segunda vez, que tendrá lugar en el Juzgado el día 15 de Abril próximo, a las doce de la noche, los bienes adjudicados a la Sociedad demandada. He son los siguientes:

La casa denominada "La Mayor", señalada con el número 22 de la calle de Ray Juan, del barrio de Zorroza, de esta villa, que ocupa una extensión de 24 metros cuadrados, compuesta, después de la reforma realizada, de planta baja y tres pisos altos, que linda por

el Este, con camino de Castrejana; por el Norte, con la casa "La Menor" y con el patio de servicio común para esta finca de la que forma parte y para las de Nafarrondo Mayor y Nafarrondo Menor; por el Sur y por el Oeste, con el terreno-huerta que se menciona seguidamente.

Un terreno-huerta de la casa anterior, que mide 4.607 metros cuadrados, y linda por el Norte, llamado por otros al Este, con la carretera de Bilbao a Portugalete, con el camino vecinal a Castrejana, con dicha casa antes descrita, con el trozo o faja segregado de esta finca, vendido a D. Julián Rojas, y con el lugar de doña Gregoria Erquiza, antes de D. Benito Barinaga; por el Sur, con tierras de D. Martín Ana de Olalde y de doña Victoria Lazamaj; por el Este, con heredad de don Juan José Goiri, y por Oeste, con tierras del D. Martín Ana, Tasada como una sola finca la casa y huerta descritas, en la cantidad de 232.997,93 pesetas.

Diferentes muebles, enseres, y los pabellones de calderería y fundición que forman una sola nave, y el de ajuste y forja formando tres, al cual se acopan las tejamanas de la estufa, la de carpintería y un pequeño almacén que se ubica en la casa, cuyos pabellones se levantan en la casa y terreno antes mencionados, fincas en las cuales se encuentran todos dichos bienes, cuyo detalle consta en el informe del Perito D. Fabio Murga, y han sido tasados—con excepción de 30 rodámenes que no se sacan a subasta por haber sido objeto de tercera—en la cantidad de 423.654 pesetas 10 céntimos.

La subasta tendrá lugar en un solo lote, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, depositar previamente el 10 por 100 del tipo de su tasación, que por ser segunda, el tipo es el 75 por 100 de la cantidad de 656.652 pesetas tres céntimos. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo expresado.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, así como el informe de los Peritos Arquitectos, de tasación de las fincas, y el del Ingeniero industrial señor Murga, en el que consta el detalle de todos los demás bienes que son objeto de la subasta, y se entenderá, respecto de los inmuebles, que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bilbao a 14 de Marzo de 1930.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez, Leoncio R. Aguado.

X—1044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden diligencias promovidas por el Procurador D. Juan de la Puente, con la dirección del Abogado D. Alberto de Otaduy, en nombre y representación de D. Ramiro Canivell Massanes, del comercio de esta plaza, en las cuales por providencia de este día se fizo por solicitud la declaración del estado de suspensión de pagos de mencionado comerciante D. Ramiro Canivell Massanes, habiéndose acordado también se haga notorio tal declaración por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia de Vizcaya y en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, habiéndose nombrado interventores de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo de dicho artículo 4.º a D. José Inchansti Balseiro y D. José Luis García Echave, Peritos mercantiles y de esta vecindad, y al acreedor D. Pedro López Martínez, del comercio de esta plaza, que figura en el primer tercio por orden de importancia de créditos de la lista presentada.

Dado en Bilbao a 11 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca.

X—1042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IGUALADA

Don Leandro Martínez López, Juez de término, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Igualada.

Hago saber: Que por D. Antonio Vidal Comaposada, vecino de Calaf, se ha deducido demanda denuncia sobre reivindicación de obligaciones y acciones, de las que era propietario, por haber desaparecido o extraviado, siendo las siguientes:

Dos obligaciones de la Deuda Municipal de Barcelona, al 6 por 100, F. C. Sarriá, números 43.941 y siguientes, de valor nominal 500 pesetas cada una, adquiridas por compra a la Banca Soler y Torra Hermanos, de Barcelona, el 20 de Julio de 1928, mediante póliza 40.300.254.

Una obligación de la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, al 6 por 100, número 7.531, de valor nominal 500 pesetas, adquirida por compra a la Banca Arnáiz, de Cervera, el 12 de Noviembre de 1928, mediante póliza A-0122752.

Una acción preferente de la Compañía Telefónica Nacional de España, al 7 por 100, de valor nominal 500 pesetas, señalada de número 517.325, que adquirió por compra a la Banca Arnáiz, de Cervera, el 12 de Noviembre de 1928, mediante póliza A. 0118528.

Una obligación del Ferrocarril A.M.C. ante, al 3 por 100, primera hipoteca, de valor nominal 500 pesetas, señalada de número 708.423, adquirida por compra a la Banca Arnáiz, de Cervera, el 17 de Abril de 1929, mediante póliza A-0143816.

Y por providencia de fecha de hoy, a instancia del recurrente, se acordó publicar la denuncia en estrados del Juzgado, GACETA DE MADRID y Boletín

Oficial de la provincia, por término de diez días, dentro del cual deben comparecer los que se dijeren tenedores o creyeren tener derecho a las obligaciones y acción mencionadas; apercibidos, si no, de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Igualada a 14 de Febrero de 1930.—El Juez, Leandro Martínez.—Por su mandado, Cándido Piguera.

X—1037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue don Leandro Lajara Rubio contra don Francisco Brull Aguiló, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada, que es:

Un trozo de terreno en esta Corte, en el Paseo de la Florida, sin número de orden, correspondiéndole el número 7 en la parcelación de la finca letra A, al dividirse materialmente la finca denominada "Lavadero de los Jerónimos", con una superficie de 505 metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 6.505 pies con cuatro centésimas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 100.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Marzo de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—1032

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Sandalio Díez de

las Heras, contra D. Manuel Rodríguez Cano, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, una finca en construcción, sita en el término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, en el barrio de Tetuán de las Victorias, que tiene su frente o fachada a la calle de O'Donnell, o carretera de Francia, número 68, con vuelta y fachada también a la calle de Rosa de Silva, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 140.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, el día 21 de Abril próximo, a las once de la mañana, debiendo advertirse a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de 105.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el caso de que la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta, transcurridos que sean los nueve días que para mejorarla pueden, el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, presentar mejor postor.

Madrid, 11 de Marzo de 1930.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—1029

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en procedimiento judicial sumario promovido en este Juzgado y Secretaría hoy vacante, a instancia de D. Antonio Vela Pérez Blanco, para hacer efectivo un crédito constituido a su favor por D. José Fernández Sedano de la Fuente y D. Manuel Quiroga Fernández Sedano, representados ambos por D. Manuel Quiroga Nieto, he acordado, en providencia de este día, proceder a la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del mencionado crédito, y cuya descripción es la siguiente:

Una casa en esta ciudad de Sevilla, sita en la Plaza de la Constitución, números 13, 14 y 15 actuales, con una cuarta parte de paja de agua y un área de 210 metros y 11 decímetros cuadrados; linda: por la derecha en-

trando, con la casa número 16 de la indicada Plaza de la Constitución; izquierda, con parte segregada de la casa número 13 de dicha Plaza, y fondo, con casas de la calle de Mercaderes, hoy Alvarez Quintero.

Para el remate de dicha finca se señaló el día 21 del actual, pero habiéndose sufrido error en la inserción del edicto publicado en la GACETA DE MADRID, se ha dejado sin efecto dicho señalamiento, y se ha fijado de nuevo para la celebración de la subasta el día 19 de Abril próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 200.000 pesetas, pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 12 de Marzo de 1930.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.

X—1021

JUZGADO MUNICIPAL DE BENABARRE

Don José Manzanos Quintilla, Juez municipal de la villa de Benabarre.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de juicio verbal civil promovido por D. Cayetano Jovellar Fuster contra D. José María Pueyo May, se hace saber que con esta fecha he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Benabarre a 17 de Febrero de 1930; visto el presente juicio verbal civil, instado por D. Cayetano Jovellar Fuster contra el convecino D. José María Pueyo May, en reclamación de 500 pesetas; y (Siguen los Resultandos.)

Fallo que debo de condenar y condeno a D. José María Pueyo May al pago de la cantidad reclamada de 500 pesetas y a las costas y gastos de este juicio. Notifíquese esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Manzanos.

Y para que dicho fallo sea publicado en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación a D. José María Pueyo May, expido el presente.

Benabarre, 17 de Febrero de 1930.—Ante mí, Cayetano Coriales.—José Manzanos.

X—1034

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de MALAGA, correspondientes al año 1931.

POSICION GEOGRAFICA DE MÁLAGA (TORRE DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 36° 43' 12" N.

Longitud..... 17° 40' 3" al W. de Greenwich.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en MÁLAGA el año 1931.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set in hours and minutes.

Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1931.

E N E R O

- Día 4.—Luna llena a 13 h. 15 m. en Cáncer.
11.—Cuarto menguante a 5 h. 9 m. en Libra.
18.—Luna nueva a 18 h. 36 m. en Capricornio.
27.—Cuarto creciente a 0 h. 6 m. en Tauro.

F E B R E R O

- Día 3.—Luna llena a 0 h. 26 m. en Leo.
9.—Cuarto menguante a 16 h. 10 m. en Escorpio.
17.—Luna nueva a 13 h. 11 m. en Acuario.
25.—Cuarto creciente a 16 h. 42 m. en Géminis.

M A R Z O

- Día 4.—Luna llena a 10 h. 36 m. en Virgo.
11.—Cuarto menguante a 5 h. 15 m. en Sagitario.
19.—Luna nueva a 7 h. 51 m. en Piscis.
27.—Cuarto creciente a 5 h. 4 m. en Cáncer.

A B R I L

- Día 2.—Luna llena a 20 h. 6 m. en Libra.
9.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Capricornio.
18.—Luna nueva a 1 h. 0 m. en Aries.
25.—Cuarto creciente a 13 h. 44 m. en Leo.

M A Y O

- Día 2.—Luna llena a 5 h. 14 m. en Escorpio.
9.—Cuarto menguante a 12 h. 48 m. en Acuario.
17.—Luna nueva a 15 h. 28 m. en Tauro.
24.—Cuarto creciente a 19 h. 39 m. en Virgo.
31.—Luna llena a 14 h. 33 m. en Sagitario.

J U N I O

- Día 8.—Cuarto menguante a 16 h. 8 m. en Piscis.
16.—Luna nueva a 3 h. 2 m. en Géminis.
23.—Cuarto creciente a 0 h. 23 m. en Libra.
30.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Capricornio.

J U L I O

- Día 7.—Cuarto menguante a 23 h. 52 m. en Aries.
15.—Luna nueva a 12 h. 20 m. en Cáncer.
22.—Cuarto creciente a 5 h. 16 m. en Libra.
29.—Luna llena a 12 h. 48 m. en Acuario.

A G O S T O

- Día 6.—Cuarto menguante a 16 h. 28 m. en Tauro.
13.—Luna nueva a 20 h. 27 m. en Leo.
20.—Cuarto creciente a 11 h. 36 m. en Escorpio.
28.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Piscis.

S E P T I E M B R E

- Día 5.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.
12.—Luna nueva a 4 h. 26 m. en Virgo.
18.—Cuarto creciente a 20 h. 37 m. en Sagitario.
26.—Luna llena a 19 h. 45 m. en Aries.

O C T U B R E

- Día 4.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Cáncer.
11.—Luna nueva a 13 h. 6 m. en Libra.
18.—Cuarto creciente a 9 h. 20 m. en Capricornio.
26.—Luna llena a 13 h. 34 m. en Tauro.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Cuarto menguante a 7 h. 18 m. en Leo.
9.—Luna nueva a 22 h. 55 m. en Escorpio.
17.—Cuarto creciente a 2 h. 13 m. en Acuario.
25.—Luna llena a 7 h. 10 m. en Géminis.

D I C I E M B R E

- Día 2.—Cuarto menguante a 16 h. 51 m. en Virgo.
9.—Luna nueva a 10 h. 16 m. en Sagitario.
16.—Cuarto creciente a 22 h. 43 m. en Piscis.
24.—Luna llena a 23 h. 24 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
19 de Febrero, Sol en Piscis.
21 de Marzo, Sol en Aries.
21 de Abril, Sol en Tauro.
22 de Mayo, Sol en Géminis.
22 de Junio, Sol en Cáncer.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
24 de Agosto, Sol en Virgo.
24 de Septiembre, Sol en Libra.
24 de Octubre, Sol en Escorpio.
23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 14 h. 1 m.
El Estío entra el día 22 de Junio a 9 h. 29 m.

El Otoño entra el día 24 de Septiembre a 0 h. 30 m.
El Invierno entra el día 22 de Diciembre a 19 h. 41 m.

1931.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 2.—Eclipse total de Luna, visible en Andalucía.

	a	h	m	
Principio del eclipse.....	a	18	23,2	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	19	22,3	
Medio del eclipse.....	a	20	7,4	
Fin del eclipse total.....	a	20	52,6	
Fin del eclipse.....	a	21	51,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, Asia, Australia, Océano Indico, Europa y Africa.

El fin será visible en gran parte de Asia, en el Océano Indico, Europa, Africa, Océano Atlántico y parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 130° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 73° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada.

En Huelva a 18 h. 42,7 m.	En Sevilla a 18 h. 38,7 m.	En Jaén a 18 h. 29,7 m.
En Cádiz a 18 h. 39,4 m.	En Córdoba a 18 h. 33,8 m.	En Granada a 18 h. 28,5 m.
En San Fernando a 18 h. 39 m.	En Málaga a 18 h. 31,6 m.	En Almería a 18 h. 23,5 m.

Abril 17-18.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Andalucía.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.			LATITUD			
	a	m	en	gr	min	gr	min		
Principio del eclipse, el día 17.....	a	22	57,3	en	99	21 E.	y	26	38 N.
Máxima fase, el día 18.....	a	0	44,8	en	57	50 E.	y	61	16 N.
Fin del eclipse, el día 18.....	a	2	32,4	en	77	58 W.	y	75	26 N.

Valor de la máxima fase, 0,511, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 12.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Andalucía.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.			LATITUD			
	a	m	en	gr	min	gr	min		
Principio del eclipse.....	a	4	13,0	en	137	54 W.	y	71	6 N.
Máxima fase.....	a	4	41,2	en	151	7 W.	y	61	8 N.
Fin del eclipse.....	a	5	9,5	en	161	14 W.	y	50	55 N.

Valor de la máxima fase, 0,047, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 26.—Eclipse total de Luna, visible en Andalucía.

	a	h	m	
Principio del eclipse.....	a	17	54,2	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	19	5,5	
Medio del eclipse.....	a	19	48,0	
Fin del eclipse total.....	a	20	30,5	
Fin del eclipse.....	a	21	41,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, en Asia, Australia, Océano Indico, Europa y en Africa, excepto en su parte noroeste.

El fin será visible en Asia, excepto en su parte nordeste, en el Océano Indico, Europa, Africa, Océano Atlántico y en la parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 45° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 103° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada.

En Huelva a 18 h. 16,2 m.	En Sevilla a 18 h. 12,3 m.	En Jaén a 18 h. 3,4 m.
En Cádiz a 18 h. 13,6 m.	En Córdoba a 18 h. 7,4 m.	En Granada a 18 h. 2,6 m.
En San Fernando a 18 h. 13,2 m.	En Málaga a 18 h. 6,0 m.	En Almería a 17 h. 58,1 m.

Octubre 11.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Andalucía.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.			LATITUD			
	a	m	en	gr	min	gr	min		
Principio del eclipse.....	a	11	1,0	en	31	16 W.	y	15	31 S.
Máxima fase.....	a	12	54,9	en	119	28 W.	y	61	13 S.
Fin del eclipse.....	a	14	49,0	en	65	47 E.	y	70	24 S.

Valor de la máxima fase, 0,901, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar de este Departamento, ocurrido durante los meses de Enero y Febrero últimos, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del Real decreto de 23 de Julio de 1924 (GACETA del 25) y demás disposiciones vigentes.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
Vacante por excedencia de doña Lutgarda García López	D. Fernando Rodríguez Solano.....	Aspirante. Opositor núm. 31.	Auxiliar primero para la Secretaría	Oposición. Ley de 22 de Julio de 1918.
»	Mariano Guljarro Gil.....	Auxiliar primero de la Secretaría	Oficial tercero para la Secretaría	
»	D.ª Guadalupe Pérez Huerta.....	Aspirante. Opositor núm. 32.	Auxiliar primero para la Jefatura de Obrs públicas de Zaragoza	Ascenso. Artículo 4.º del Reglamento y Real decreto de 26 de Abril de 1929.
8 Enero.—Baja definitiva....	D. Juan Merino Villa.....	Oficial tercero, cesante.....	Oficial tercero para el Gobierno civil de Navarra....	Oposición. Ley de 22 de Julio de 1918.
»	Luis Bouza Trillo.....	Cesante	Idem	Es baja definitiva. Párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento. En la vacante anterior. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.
» Enero.—Excedencia.....	D.ª María del Carmen Barallobre.....	Auxiliar primero del Gobierno civil de La Coruña....	Excedente a su instancia....	Artículo 41 del Reglamento.
»	D. Francisco Gonzalo González.....	Aspirante. Opositor núm. 33.	Auxiliar primero para la tercera División de Ferrocarriles	Oposición. Ley de 22 de Julio de 1918.
13 Enero.—Fallecimiento.....	José Moreno Gómez.....	Oficial primero del Gobierno civil de Guadalajara.....	Es baja por fallecimiento....	»
»	Lupicinio Pastor Móstlares.....	Oficial segundo de la Secretaría	Oficial segundo del Gobierno civil de Guadalajara.....	Traslado a su instancia. Ley de 4 de Junio de 1908.
»	Luis Fernández Seco.....	Excedente	Oficial primero para la Secretaría	En la vacante del Sr. D. José Moreno. Artículo 41 del Reglamento.
20 Enero.—Baja definitiva....	Pablo García Valdecabras.....	Cesante	Oficial tercero del Distrito forestal de Valladolid.....	Es baja definitiva. Párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento.
»	Guillermo Conesa Egea.....	Cesante	Idem	En la vacante anterior. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
21 Enero.—Fallecimiento.....	D. Tomás de la Barrera Macías.....	Oficial segundo de Obras públicas de Sevilla.....	Es baja por fallecimiento.....	»
»	Luciano Tejedor San Segundo.....	Oficial tercero de Obras públicas de Avila.....	Oficial segundo para Obras públicas de Avila.....	En la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento.
»	Aiyaro Romero Font.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
»	D.ª Carmen Fernández del Campo.....	Aspirante. Opositor núm. 34.	Auxiliar primero para Secretaría.....	Oposición. Ley de 22 de Julio de 1918.
24 Enero.—Baja definitiva.....	D. Lorenzo Roldán García.....	Cesante.....	Oficial tercero para el Distrito forestal de Albacete.....	Párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento.
»	Manuel Batanero Pérez.....	Cesante.....	Oficial tercero para Secretaría.....	En la vacante anterior. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.
»	D.ª María Victorio García López.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Auxiliar primero para la primera División de Ferrocarriles.....	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
28 Enero.—Fallecimiento.....	D. Ricardo Dalmáu Barrasetas.....	Oficial primero del Gobierno civil de Gerona.....	Es baja por fallecimiento.....	»
»	Cristóbal Cuesta Provedo.....	Oficial segundo de Obras públicas de Palencia.....	Oficial primero de Obras públicas de Palencia.....	Compensación. Artículo 4.º del Reglamento.
»	Aurelio Manjón García.....	Oficial tercero de la Secretaría.....	Oficial segundo de Secretaría.	Idem Id.
»	Srta. Teresa Segovia Caballero.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
»	D.ª Asunción Barrachina Sax.....	Aspirante. Opositor núm. 35.	Auxiliar primero de Secretaría.....	Oposición. Ley de 22 de Julio de 1918.
1 Febrero.—Fallecimiento...	D. Juan Manuel Palacios.....	Oficial tercero de la Secretaría.....	Es baja por fallecimiento.....	»
»	D.ª Julia Goñi Díaz.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
»	María Caridad Fernández Calero...	Opositor núm. 36.....	Auxiliar primero para Secretaría.....	Oposición. Ley de 22 de Julio de 1918.
4 Febrero.—Jubilación.....	D. José María García.....	Oficial segundo de Obras públicas de Orense.....	Es baja por jubilación.....	Artículo 88 del Reglamento y 98 del Estatuto de Clases pasivas.
»	Modesto Castreño Sáez.....	Oficial tercero del Gobierno civil de Avila.....	Oficial segundo para el Gobierno civil de Avila.....	En la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento.
»	D.ª María Esperanza San Martín.....	Auxiliar primero de Obras públicas de Valencia.....	Oficial tercero para Obras públicas de Valencia.....	Artículo 4.º del Reglamento y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLGADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
7 Febrero.—Excedencia..... > > > >	D. Juan Simón Vicente..... Luis Fernández Seco..... Agustín Otero López..... Heliodoro Álvarez García..... José García Barros.....	Opositor núm. 37. Aspirante. Oficial primero de la Secretaría Oficial segundo de Obras públicas de Santander..... Oficial tercero de Obras públicas de Toledo..... Auxiliar primero de la Secretaría	Auxiliar primero para el Gobierno civil de Salamanca. Es baja por excedencia..... Oficial primero para Obras públicas de Santander..... Oficial segundo para Obras públicas de Toledo..... Oficial tercero para la Secretaría	Oposición, Ley de 22 de Julio de 1918. Artículo 41 del Reglamento. En la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento. Compensación. Artículo 4.º del Reglamento.
16 Febrero.—Fallecimiento... >	D.ª Adela Gatapo Valdés..... D. José María Poblador..... Luis Bouza Trillo..... Enrique Itael Baquena..... Manuel Ramón Maestud.....	Aspirante. Opositor núm. 38, Oficial tercero de Obras públicas de Jaén..... Oficial tercero del Gobierno civil de Navarra..... Oficial segundo de Obras públicas de Valencia..... Oficial tercero de la Secretaría	Auxiliar primero para la Secretaría	Artículo 4.º del Reglamento y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929. Oposición, Ley de 22 de Julio de 1918. Traslado, Ley de 4 de Junio de 1908. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.
28 Febrero.—Excedencia..... >	Juan del Río Crespo..... Manuel Batanero Flórez..... D.ª Matilde Ripoll Salvá..... Matilde Navarro Márquez.....	Oficial tercero de la Secretaría	Nombrado, por segunda vez, Oficial tercero del Gobierno civil de Navarra..... Es baja por fallecimiento.... Oficial segundo para la Secretaría	Oficial tercero para Obras públicas de Palencia..... En la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento. En la vacante anterior. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento. Artículo 41 del Reglamento. Artículo 4.º del Reglamento y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929. Oposición, Ley de 22 de Julio de 1918.

Madrid, 2 de Marzo de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y y 63 del de Marina.

1.671

GUITIAN FERNANDEZ, Rafael; cuyo último domicilio fué Santa María de Bayón (Santander), y en la actualidad debe tenerlo en Madrid; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villacarriedo, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, para declarar en sumario que con el número 3 del presente año se instruye sobre estafa a D. Eliseo Azcárate Campo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

2654

1.672

ORTEGA MUÑOZ, Juan Manuel; de 24 años, hijo de Manuel y Carmen, soltero, natural de Madrid; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído en causa por tentativa de hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 122 de 1930.

2726

1.673

SANTO TOMAS GANZO, Justo; hijo de Justo y de Dolores, de diecisiete años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en la Sala-audiencia del Juzgado municipal del distrito del Centro, de Bilbao, sito en la calle de Doña María de Muñoz, edificio de la Audiencia provincial, planta baja, a la hora de las diez del día 14 de Abril próximo; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2710

1.674

VIGENS JUBANY, Fernando; mayor de edad, soltero sin profesión, hijo de Antonio y de Rosa; habiéndose últimamente en Masnou, calle de Bastillo, 47; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de la ciudad de Mataró y su partido, sito en la calle de Don Magín, número 5, dentro del término de quinto día, a contar desde la publicación del presente edicto, a fin de prestar declaración como querrelado en el sumario que ante dicho Juzgado se si-

gue por el delito de violación, bajo número 102 de 1929; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2683

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.012

ALQUEZAR RODRIGO, Higinio; natural de Alarcón, de estado casado, profesión camarero, de treinta y siete años, hijo de José y de Engracia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Grafal, número 14 (casa de viajeros); procesado por hurto en el sumario número 1.063 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad, decretando su prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

2720

2.013

ALVAREZ PEREZ, María; de cuarenta y cinco años de edad, viuda, sus labores, natural de Morales del Campo (León), hija de Olegario y de Catalina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Sánchez Barcaiztegui, número 18, primero; procesada por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de don Luis Moliner, para ser reducida a prisión, que le ha sido decretada en sumario número 537 de 1929; instruido contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2682

2.014

BAREA RUFO, José; hijo de Benito y de Josefa, natural de Brunete (Madrid), de estado casado, profesión carpintero, de cuarenta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cabanillas, número 23; procesado por malversación y es-

tafa, sumario número 432 de 1924; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de que ingrese en la prisión celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

2725

2.015

BATISTA GIMENEZ, Raimundo; domiciliado últimamente en Barcelona; calle de Vilardell, 38, principal-primer; procesado en causa número 607 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2667

2.016

BENITO AGUILERA, Domingo; de veinte años, soltero, carnicero, natural de San Esteban de Gormaz (Soria), hijo de Aniceto e Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 37, primero; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada en sumario número 223 del año último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2681

2.017

CODINA MAS, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, Avda de Icaria, número 137, bajos; procesado en causa número 457 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan); para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2709

2.018

CUESTA MONTES, José; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Carmona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 52 (tienda); procesado en causa número 776 de 1927, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2708

2.019

CHIRIVELLA, Encarnación; la cual tuvo su último domicilio en Valencia, calle de Francisco Semper, letras VII; procesada en sumario que con el número 328 de 1929, por el delito de estafa, se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de dicha capital, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del término de diez días comparecerá ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2691

2.020

DÍAZ BAREA, José, conocido por Juan; de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Rafaela, soltero, jornalero, natural y vecino de El Borge (Málaga), y cuyas señas son: estatura alta, ojos azules, pelo rubio, color moreno, que se fugó del depósito municipal del pueblo de Algamitas, en que se hallaba preso, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 45 de 1926, por hurto de caballeros; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Olivera, en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para ser constituido en prisión por dicha causa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

2686

2.021

DÍAZ TORRES, Julio; de diecinueve años, natural de Santa Marta (Lugo) y vecino que fué de la calle de Mendivil, número 3, en el Puente de Vallecas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para responder de los cargos que le resultan como procesado y ser reducido a prisión, decretada en sumario número 12 del año actual, por estupro.

2680

2.022

DOMENECH HERNANDEZ, Flavio; que fué detenido por la Dirección general en Madrid en el mes de Febrero del pasado año, y que últimamente habitó en Valencia, calle de Pizarro, número 36, primero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, o manifieste su actual domicilio o paradero, dentro del mismo término, con objeto, una vez sabido, poder llevar a efecto cierta diligencia ordenada por la Superioridad en el sumario número 253 de 1924, sobre estafa, que radica en dicho Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente y Secretaría de D. Carlos Iváñez.

2695

2.023

ESCOSA ABAD, María Gregoria; natural de Zaragoza, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y dos años, hija de Francisco y de Manuela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Grafal, número 14; procesada por hurto en causa número 1.063 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2719

2.024

GÁLVEZ GARCÍA, José, y Miguel Riquelme García, (a) "el Pepete"; naturales de Granada el primero y San Sebastián el segundo, de estado solteros, de veintinueve y veintidós años; domiciliados últimamente en Granada y Sevilla, respectivamente; procesados por quebrantamiento de condena, 26 de 1930; comparecerán, en término de diez días, para constituirse en prisión en la cárcel del partido de Lora del Río, y en otro caso serán declarados rebeldes.

2678

2.025

GARCÍA, Jonás (a) "El Andalucet"; cuyas demás circunstancias y último paradero se ignoran, procesado por estafa, sumario 1.104 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

2722

2.026

GARCÍA CASTRO, José; de veintinueve años, soltero, labrador, hijo de Juan y María, natural de Huércal-Overa (Almería), ambulante, que se encontraba en Castellón, Carretera de Valencia, 46, y cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de lesiones, número 5 de 1930, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de comparecer o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárcel de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión y notificarse el auto de procesamiento en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubier lugar con arreglo a la ley.

2670

2.027

GARCÍA LOPEZ, Justo; de treinta y seis años de edad, de profesión revendedor de Lotería y que se titula co-

misionista, hijo de Estanislao y de Atilana, natural de Navia de Luarca (Asturias), y vecino que fué de La Coruña, desconociéndose su actual paradero, casado con Josefa Torres Palacio; natural de Bostelo, Ayuntamiento de Guntín (Lugo), procesado en sumario sobre estafas (número 13 de 1930); comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2673

2.028

GARCÍA ROGER, Josefa; natural de Tnejár, de estado soltera, de profesión labores, hija de Guillermo y de Concha, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Ribadavia, número 20, bajo, procesada en causa número 189 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de dicha capital, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de expresada ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2693

2.029

GIL ALAMAR, José; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Carlos Cervera, número 22, procesado en causa número 139 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de dicha capital, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de expresada ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2692

2.030

GIMENEZ, Andrés (a) "El Poli"; hijo de Hipólito, gitano, tratante en ganado, natural y vecino de Valladolid, calle del Marqués del Duero, número 37, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento y prisión y ser reducido a ella, e indagarle en causa que se le sigue con el número 159 del año 1928, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

2736

2.031

GIMENO BURGNET, Miguel; natural de Valencia, de profesión empleado, de cuarenta y un años de edad,

hijo de Juan y de Paula, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Soledad, número 5, procesado en causa número 189 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de dicha capital, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de expresada ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2694

2.032

GUSTAV KARL, Viktor Gillén; hijo de August y de Selma, de estado soltero, profesión marinero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por el delito de atentado, en sumario número 211 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

2705

2.033

H. C. Seff; de estado casado, profesión comercio, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en calle Vilamari, 28, 5.º, procesado en causa número 1.078 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2645

2.034

HIDALGO ESPINOSA, José; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Peñarroya, de estado soltero, profesión tratante, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Córdoba, callejón de Chinales, procesado por hurto, sumario número 10 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito calle de Góngora, sin número, con el fin de requerirle en dicho sumario y notificarle la prisión decretada; bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo verifica.

2715

2.035

JORBA MOLINS, Pedro; hijo de Angel y de Paulina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión periodista, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle José Anselmo Clavé, número 9, tercero, procesado en causa número 411 de 1929, sobre estafa, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaria de don Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

2666

2.036

LIANO, Ramón; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, procesado por estafa, sumario 375 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaria de D. Juan León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, principal, al objeto de ser reducido a prisión.

2718

2.037

LORDA SOLARES, José Manuel; natural de San Justo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en San Justo, procesado por tenencia ilícita de armas con el número 62 de este año; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa a constituirse en prisión, acordada por la Audiencia provincial.

2752

2.038

MARINO, José Ramón; de unos setenta años de edad, casado, marinero, hijo de Dolores, natural de Palmeira (Noya) y vecino de Finisterre (Coreubión), el que se halla en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cambados, con objeto de constituirse en prisión, acordada en el sumario que en el mismo se le instruye por hurto de efectos a D. Juan Gil, de Villagarcía de Arosa (Cambados); apercibiéndole de que si no lo hace será declarado rebelde.

2668

2.039

MENOUCI CAMOUN, David; natural de Alger, de estado soltero, profesión representante, de cuarenta años, hijo de José y de Camila, domiciliado últimamente en Barcelona, San Ramón, 24, procesado por robo; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, notificarle ésta y demás diligencias acordadas en el sumario 396 de 1929; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2655

2.040

MORENO ALAMO, José Rosaura Cleto, que es conocido por Francisco Díaz Serrano, natural de Linares (Jaén), de estado soltero, de profesión panadero, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en Linares, calle de Jaén, número 29, procesado en causa número 133 de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del

artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2735

2.041

NANIN SANCHEZ, Emilia; natural de Proente, Celanova (Orense), de estado viuda, profesión jornalera, de cincuenta y dos años, hija de José y de Teresa, domiciliada últimamente en Teis (Vigo), procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo para notificarle el auto de prisión.

2.042

NAVARRO MERLO, Diego; cuyo actual paradero se ignora, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Linares y vecino de Madrid, de regular estatura, pelo castaño, ojos negros, viste traje de americana azul, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en causa que se instruye en el Juzgado de Almodóvar del Campo con el número 98 de 1927, por el delito de estafa por viajar en el tren sin billete; comparecerá ante el mismo Juzgado, dentro del término de diez días a fin de constituirse en prisión, la cual está acordada en dicha causa, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

2640

2.043

OLIVERA SICILIA, Bernardino; hijo de Antonio y de María, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de Villa-Real, provincia de Braganza (Portugal), sin residencia fija y actualmente en paradero ignorado; comparecerá dentro del improrrogable término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Luarca, con objeto de constituirse en prisión, acordada contra el mismo en el sumario que se le sigue con el número 76 del año último, por hurtos, bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo será declarado rebelde.

2679

2.044

ORTEGA MUÑOZ, Juan Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de veintidós años, hijo de Manuel y de Carmen; domiciliado en la calle del Amparo, núm. 11, tercero; procesado por hurto en sumario número 167 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaria de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de emplazarle con el auto de terminación del sumario, hacerle saber la prisión decretada y llevar a efecto ésta.

2731

2.045

PEREZ GALAN, Pablo; hijo de Pablo y de Isabel, natural de San Pa-

blo de los Montes, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en la Ciudad Condal, calle de Aragón, número 551; procesado en causa número 773 de 1927, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2707

2.046

PONCE SANCHEZ, Pedro, que usa también el nombre de Juan Herrero Bernal; que se dice ser natural de Espinardo (Murcia), con domicilio últimamente en el Puerto de Santa María, y José González Franco, (a) "Juacaro", y "El Hijo del Guarda", natural de Jerez de la Frontera, que parece pueda encontrarse en el Tercio de Extranjeros; comparecerán ante el Juzgado del Puerto de Santa María, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a constituirse en prisión y a responder de los cargos que les resulten en el sumario que contra los mismos se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 15 del corriente año, sobre robo; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes. 2688

2.047

PONCE SANCHEZ, Pedro, que usa también el nombre de Juan Herrero Bernal; que se dice natural de Espinardo (Murcia), y con domicilio últimamente en el Puerto de Santa María, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado del Puerto de Santa María, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a constituirse en prisión y a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en dicho Juzgado, bajo el número 30 del corriente año, por robo frustrado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 2637

2.048

SALAZAR NAVARRO, Fernando; de treinta años de edad, soltero, hijo de Joaquín y Josefa, tratante, natural y vecino de Villafranca de los Barros, donde ha estado domiciliado últimamente; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almendralejo, como nombrado comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ser reducido a prisión decretada en el ramo correspondiente del sumario que contra el mismo se instruye con el número 6 del corriente año, por tenencia de arma de fuego, sin licencia. 2706

2.049

SANCHEZ TUSE, Raimundo; soltero, de treinta y cinco años, mecánico dentista, hijo de Juan y de Asunción, natural de Ocaña; domiciliado últimamente en Lubián, provincia de Zamora; procesado en causa por estafa, seguida con el número 286 del año 1919; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacosta y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2724

2.050

TORRENT, Tomás, o Tomás (a) "Torrent", cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 110 de 1930, sobre robo frustrado; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2641

2.051

TRAPERO, Enrique; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián. 2746

2.052

VACAS RAMIREZ, Antonio; natural de Cañete la Real, de estado soltero, profesión cantador flamenco, de cuarenta y ocho años, cuyo actual paradero se desconoce; domiciliado últimamente en Málaga, calle Encarna; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Aguilar de la Frontera (Córdoba), a prestar declaración en causa número 36 del año actual, por daños a consecuencia del choque de automóviles. 2303

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa que procedente del Juzgado del distrito de la Inclusa, de esta Corte, se sigue por el delito de lesiones contra Juliana Josefa Martínez Calzadilla, se ha acordado la publicación del presente en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación en forma a la referida penada la resolución que a continuación se transcribe: "Resultando que por auto de 7 de Marzo de 1923 se suspendió condicionalmente, por el plazo de tres años, la condena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta por el delito de lesiones a Juliana Josefa Martínez Calzadilla en sentencia de 27 de Diciembre de 1922, cuyo plazo ha transcurrido, sin que conste que la reo haya incurrido en delito ni tenga proceso pendiente, y que el Ministerio fiscal

propone se declare definitivamente remitida dicha pena:

Considerando que por lo expuesto procede resolver conforme a lo que propone dicho Ministerio y preceptúa el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1908,

Se declara remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta a la reo Juliana Josefa Martínez Calzadilla por delito de lesiones en la presente causa por la sentencia de que queda hecho mérito, sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 52 del Código penal.

Notifíquese a la reo este auto. Comuníquese el mismo, a los efectos prevenidos por la ley, al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia territorial y al Juzgado instructor de la causa, y remítase la correspondiente nota al Ministerio de Justicia y Culto.—Albino del Prado.—Félix Amarillas.—J. López Arbizu.—P. H., Mario Sánchez Gómez."

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado, sirviendo de notificación en forma a la penada Julia Josefa Martínez Calzadilla, extendiendo y firmo la presente en

Madrid a 11 de Marzo de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. JO—2661

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a don Juan Gabriel Viales, vecino de Gibraltar, dueño del automóvil marca "Studebaker", matrícula G. B. Z. 403, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, a fin de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 33 de 1930 sobre lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Dado en Algeciras a 7 de Marzo de 1930.—El Juez, Miguel Angel Espinar. JO—2704

AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a las gitanas Dolores de la Cruz, Joaquina Campos, Juana Hernández, Antonia García, Dolores de Maya Ramírez y María García, procesadas que fueron por el sumario número 199 de 1918 por el delito de robo de caballerías, para que en el término de cinco días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en ese Juzgado de instrucción, con objeto de notificarles el auto de sobreseimiento provisional dictado en referida causa, y hacerles entrega de las caballerías.

Dado en Avila a 12 de Marzo de 1930. El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, José Ogando. JO—2662

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se llama, cita y emplaza a Juan Ramos Miguel, de veinticinco años de edad, hijo de Jesús y de Remedios, natural y vecino de Mata de Ledesma (Salamanca), de estado soltero, de profesión comisionista, averciado últimamente en Madrid, calle de Antonio Pérez, número 6, principal derecha; comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de instrucción para ser reducido a prisión, según está acordado en causa seguida al mismo bajo el número 173 de 1928, por delito de estafa.

Ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido, sea conducido a la prisión de esta ciudad a disposición de esta Audiencia provincial.

Dado en Avila a 12 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Ogando.

JO—2663

BALAGUER

Por la presente se cita a un matrimonio pordiosero ambulante que a mediados del pasado mes de Febrero acampó y pernoctó en el término municipal de San Martín de Maldá (Lérida), junto con otro pordiosero ambulante llamado Ramón Salvador Adell, de cincuenta y dos años de edad, y dos jóvenes llamadas Cristina y Antonia Argonés Vigó, menores de edad, y para que comparezca dicho matrimonio ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, dentro del término de diez días, con el fin de prestar declaración en el sumario número 12 de 1930, sobre rapto, bajo los apercibimientos legales.

Balaguer, 9 de Marzo de 1930.—P. H., Luis Cabret.

JO—2664

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente se dejan sin efecto los órdenes de captura y las requisitorias que se expidieron llamando al procesado Rafael Petit Blanch, y que se insertaron en el Boletín Oficial de esta provincia del día 20 de Abril de 1929 y en la Gaceta de Madrid del día 10 de Mayo del propio año, en méritos de la causa número 171 de 1927, por hurto, que se instruye por el Juzgado del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad.

Dado en Barcelona a 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, Bienvenido Pascó.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.

JO—2665

BARCELONA—SUR

Por el presente, dictado en méritos de sumario número 924 de 1929, por hurto, contra Angela Bou Flor y otros, de este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a dicha procesada Angela Bou Flor, que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia en 15 de Febrero de 1930 y Gaceta de Madrid de 28 de Febrero

por haberse acordado la libertad de la misma.

Barcelona, 10 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Ignacio de Lecea.

JO—2662

BISBAL (LA)

Por el presente, que se expide en méritos de la causa número 14 de 1929, que se sigue en este Juzgado sobre estafa contra Joaquín Rubi Martinell y otro, se hace saber que por auto de 27 de Febrero último, dictado en el sumario separado de prisión provisional, dimanante de la expresada causa, se ha dejado sin efecto la busca y captura de dicho procesado Joaquín Rubi Martinell, que se interesó en requisitoria número 1.447, inserta en la GACETA DE MADRID en 13 de Febrero de 1929.

La Bisbal, 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, Juan Brusés.

JO—2676

CARAVACA

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaria del que autoriza se instruye sumario por el delito de disparo y lesiones y tenencia de armas contra Sebastián Fernández Laborda, de treinta y tres años, algo grueso, vendedor ambulante, hijo de Juan Bautista y de Juana, que usa nombre supuesto, natural de Alcantarilla y vecino de Yecla o Tarazona de la Mancha, de ignorado paradero. La Audiencia de Murcia tiene acordada su prisión en causa número 80 de 1924; en el que he acordado expedir la presente, por lo que en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo a todas las expresadas Autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndose en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de la Audiencia en la Prisión del partido de Murcia.

Y para que aquí se persone en la Sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo existen en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Caravaca, 12 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco Alegre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—2669

CASTROGERIZ

En virtud del presente se hace saber al procesado, declarado rebelde, Isaac Reguero Pinto, que por auto de 11 del corriente mes se ha declarado concluso el sumario número 36 del año 1929 contra él seguido, por lesiones, debiendo comparecer referido procesado ante la Audiencia provin-

cial de Burgos y ante cuyo Tribunal se le emplaza por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en el término de diez días desde el siguiente a la inserción, con la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa.

Castrogeriz, 12 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial accidental, Aniceto García.

JO—2711

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Teófilo Eseribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad de Cazalla de la Sierra y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar el paradero de Francisco Aguado Alvarez, de treinta y cuatro años de edad, casado con Mercedes Jiménez, natural y vecino de esta ciudad, que se supone tomara el día 5 del actual el tren mixto de Mérida a Sevilla, a cuya capital se cree llegara al día siguiente, cuyo sujeto padece síntomas de enajenación mental, y caso de ser habido se comuniquen a este Juzgado.

Al propio tiempo llamo a dicho sujeto para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para práctica de diligencias en sumario que se sigue con el número 22 del año actual.

Cazalla de la Sierra, 8 de Marzo de 1930.—Ante mí, Licenciado E. Rodrigo.—El Juez, Teófilo Eseribano.

JO—2677

CEUTA

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo robado.

Tres chilabas nuevas, dos blancas y una negra.

Tres mantas de paisano.

Dos chalecos morunos encarnados.

Dos camisas morunas blancas.

Dos bandejas de metal.

Una tetera.

Un par de babuchas.

Todo ello ha sido robado del domicilio de Busta Ben Hamido el Hayani, del Príncipe Alfonso, por cuyo hecho se instruye sumario número 29 de 1930.

Ceuta, 9 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio María de Vacas.

JO—2712

CIUDAD REAL

Don Tomás Alonso Rodríguez, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido.

En sumario que en este Juzgado se instruye con el número 19 del corriente año por muerte de José Lillo Notario, mayor de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de esta capital, que fué encontrado cadáver en su domicilio, casa número 9 de la calle de Angel, el día 8 de Febrero último, ha dictado providencia, con fecha de hoy, acordando que por medio del presente edicto se instruya del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Carmen Nabeiro Lillo, que se dice reside en Madrid, ignorándose su domicilio, así como a cualquier otro pariente del fallecido que se crea perjudicado.

Dado en Ciudad Real a 12 de Marzo de 1930.—El Juez, Tomás Alonso. El Secretario, P. H., Pedro García. JO—2672

D. Tomás Alonso Rodríguez, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Armando Vicente Hernández, de unos treinta y cuatro años de edad, de regular estatura y corpulencia, color bueno, tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara, usa lentes, viste trajes unas veces negro y otras claro, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignora, el cual se ausentó el día 2 de Enero último del pueblo de Carrión de Calatrava, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle de Saucó Diez, número 17 duplicado, con objeto de serle notificado el auto decretando su procesamiento y prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel de este partido, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 6 del corriente año, por hurto de un violín con arco y funda.

Dado en Ciudad Real a 12 de Marzo de 1930.—El Juez, Tomás Alonso. El Secretario, P. H., Pedro García. JO—2713

CIUDAD RODRIGO

D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a la penada por el sumario número 63 de 1928 María Chanca Mateos, vecina de Peñaparda, y cuyo actual paradero se ignora, que por la Audiencia provincial de Salamanca fué practicada la tasación de costas en el sumario referido, la que asciende a la cantidad de 430,57 pesetas, la cual hará efectiva en el plazo de ocho días, dentro de cuyo plazo podrá ser impugnada; apercibiéndola que, de no verificarlo, se hará efectiva por la vía de apremio sobre los bienes embargados.

Dado en Ciudad Rodrigo a 10 de Marzo de 1930.—El Juez, Fausto Sánchez.—El Secretario, Fernando García Barsala.

JO—2644

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita al pariente más cercano de Miguel García Prieto, de sesenta años, que presentaba un tatuaje en la cara anterior del brazo izquierdo representando una mujer sentada, desnuda, con las extremidades inferiores abiertas; otra en la cara interna del brazo derecho representando dos caras juntas simulando dos sirenas, y otro tatuaje en la cara interna del mismo brazo, que representaba a una mujer desnuda y de pie; cuyo individuo fué atropellado y herido por un automóvil la madrugada del 15 de Enero último cuando se dirigía hacia esta capital por la carretera de Sevilla y sitio próximo al Puente Viejo conduciendo un burro negro, viejo y flaco, en el que transportaba unos cofines, un ropón aparejo y otros objetos, cuyo individuo falleció en la tarde de dicho día en este Hospital de Agudos, a consecuencia de las lesiones sufridas, para que dentro del plazo de diez días comparezca el referido pariente ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, con el fin de prestar declaración en sumario que con tal motivo se instruye.

Al propio tiempo se instruye al repetido pariente del derecho que le concede el artículo 109 de la ley Procesal, para que dentro de referido plazo se persone en forma ejercitando su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Córdoba a 11 de Marzo de 1930.—El Secretario, José María Cortázar.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez. JO—2645

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita al lesionado Juan Arévalo Cruz, de sesenta y tres años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle Plaza de Toros, sin número, de la villa de Fernán-Núñez, que el 27 de Mayo último fué atropellado y herido por un toro en el puente conocido por "El Blanquillo", próximo a la estación de Torres Cabrera, y que ha estado encamado en la sala del Carmen, de este Hospital de Agudos, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, con el fin de ser reconocido por el Forense, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 12 de Marzo de 1930.—El Secretario, José María Cortázar.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez. JO—2714

ELCHE

Don Enrique de No Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye la causa número 13 del año actual, por desaparición de Francisco Ripoll Almarcha, de trece años de edad, de esta naturaleza, de estatura regular, más bien alta que la que a su edad corresponde, de pelo rubio, cejas del mismo color, ojos pardos y viste con blusa negra, pantalón de algodón color gris a listas, alpargatas blancas, calcetines de color y sombrero de color verde oscuro, aparentando en general tipo de huertano y tiene el brazo derecho unos cuatro centímetros más corto que el izquierdo; cuyo sujeto desapareció del domicilio de sus padres, partida rural de Asprillas, de este término municipal, la mañana del día 16 de Febrero último, habiéndose acordado en dicha causa, por providencia de esta fecha, rogar, por medio del presente, la busca y presentación, ante este Juzgado, a la mayor brevedad, de dicho menor; citándose a la vez a la persona o personas que puedan dar razón del mismo, para que comparezcan, dentro de quinto día y hora de las once, a prestar declaración en dicha causa.

Dado en Elche a 11 de Marzo de 1930. El Secretario, P. H., Juan Calaña.—El Juez, Enrique de No.

JO—2716

FRAGA

En el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado para el cobro de costas impuestas a Mariano Casamayor Bernad, vecino que fué de Ontiñena, en la causa que se siguió contra el mismo, con el número 32 de 1926, sobre hurto, el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, acordó se requiera a la hija de aquél, Benita Carrasquer Cuyá, de igual vecindad que fué, domiciliada últimamente en Tarrasa y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de tercero día nombre un Perito que, en unión del nombrado por el Juez municipal de Ontiñena, procedan al avalúo de las fincas embargadas a su padre, el referido Mariano Casamayor Bernad; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, se le tendrá por conforme con el designado por la mencionada Autoridad.

Y para que sirva de notificación en forma a la repetida Benita Carrasquer Cuyá, cuyo paradero se ignora, extiendo la presente en Fraga a 10 de Marzo de 1930.—El Juez, Francisco Castellano.

JO—2646

HELLIN

D. Antonio Domínguez Gómez, Juez de instrucción de Hellín y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Carlos Tolmo Cuevas, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Cánovas del Castillo, número 25, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hellín, calle de Cánovas del Castillo, número 31, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión con-

tra el mismo y llevar a efecto ésta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel del partido.

Hallín, 11 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—2647

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Ignacio Larra Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Rodríguez Quesada, conocido por José, natural de Azuél, aldea de Montoro, vecino de Peñarroya, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario que contra el mismo instruyo con el número 120 del año 1929, por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, de donde se evadió en la madrugada del día 5 del actual, hallándose preso por el sumario antes expresado.

Dado en Hinojosa del Duque a 11 de Marzo de 1930.—El Secretario accidental, Pelayo Gil.—El Juez, Ignacio de Larra.

JO—2674

INCA

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción de esta ciudad de Inca (Baleares) y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, recaída en el sumario número 10 del corriente año, que me hallo instruyendo sobre muerte, al parecer natural, de Bartolomé Amengual Pizá, ocurrida en su domicilio de Alaró, calle Cresta, número 2, el cual fué hallado cadáver el día 5 del corriente mes, suponiéndose data la muerte del día 2 anterior; se llama por el presente a los parientes de dicho interfecto, y especialmente a su hermano Jaime Amengual Pizá, que reside en Bruselas (Bélgica), que se consideren perjudicados con motivo de tal muerte, para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de instrucción de Inca, Santo Domingo, número 6, a efectos de rendir la correspondiente declaración; advirtiéndoles que si no comparecieron en el indicado plazo se entenderá que no se consideran perjudicados y se les tendrá por instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Inca a 11 de Marzo de 1930. El Secretario, Miguel Campos.—El Juez, Gabriel Alou.

JO—2675

LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en sumario número 153 de 1929, sobre robo a Carmen Pérez Cobos, se cita por la presente al esposo de la perjudicada, Juan Mendaño Correo, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ofrecerle el procedimiento conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que de no comparecer se le tendrá por hecho el incumplimiento y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Loja, 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, Juan Lara.

JO—2677

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 1.285 de 1928, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando se cita a D. José Soria González, que vivió en la calle de la Ballesta, 28, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 13 de Marzo de 1930.—El Secretario Rafael López de Pando. V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—2741

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 1.108 de 1929, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a doña Ana María Ortiz de Bruna, dueña que fué de la pensión Andalucía, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 12 de Marzo de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando. V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—2723

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a Andrés Fernández con el número 44 de 1930, se cita a Andrés Fernández, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Coruña, hijo de María y padre desconocido, que vivió en la plaza del Alamillo, número 4, piso segundo izquierda, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—2727

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en diligencia que se instruye por lesiones de Serapio Valle Castellón con el número 16 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés se cita a Serapio Valle Castellón, de veintiséis años de edad, natural de Hervás (Cáceres), domiciliado últimamente en la Carrera de San Isidro, número 14 duplicado, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—2728

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones de Rafael Paredes Gutiérrez con el número 83 de 1930, se cita a Rafael Paredes Gutiérrez, natural de Córdoba, hijo de Antonio y María, de treinta años, soltero, jornalero, sin domicilio, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con

que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 7 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—2729

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por falsedad en una guía de circulación de conejos, bajo el número 27 de 1930, Secretaria del señor Rives, se cita al testigo Juan Saá, que se dice vivió en la calle o travesía del Conde Duque, número 3, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—2730

MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Muñoz Maldonado, de treinta y seis años de edad, soltero, Abogado, natural de Ciudad Real, hijo de Alvaro y Teresa y domiciliado últimamente en la calle de Diego Medrano, número 18, de Ciudad Real, y en Madrid, en la calle de Camponaues, número 5, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario que instruyo por estafa a D. José Arcis Fernández, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, Guillermo Pérez Ferrero.—El Juez, José González Llana.

JO—2732

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción

del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Teodoro González Ibáñez (a) "Josefina Baker", de diez y siete años de edad, hijo de Faustino y de Micaela, soltero, florero, con domicilio últimamente en la calle de Orense, número 27, portería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, acordada por la Superioridad en causa seguida bajo el número 25 de 1929, por corrupción de menores, como comprendido en el artículo 835, en su caso segundo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, delgado, moreno, viste traje negro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, Guillermo Pérez Ferrero.—El Juez, José González Llana.

JO—2733

MEDINACELI

D. Alfonso Bernáldez Avila, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Raimunda Gorveto Martínez, de treinta y cinco años de edad, de estado viuda, profesión quincallera ambulante, hija de Antonio y de Sotera, natural de Cuenca, la cual se halla en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca publicada en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Medinaceli a constituirse en prisión, por haberlo decretado así en auto del día de ayer, en el sumario que contra la misma y otras se sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola con las seguridades debidas a disposición de este Juzgado, si fuere habida.

Dado en Medinaceli a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, Cirilo Ramos.—El Juez, Alfonso Bernáldez.

JO—2648

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 34 de 1930, por hurto de dos caballerías de la propiedad de D. Pedro Bueno Car-

vajal, vecino de Montijo, hecho ocurrido en la dehesa Matapega, de este término municipal, la noche del 3 al 4 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de expresados semovientes, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Burra de seis años, castaña oscura, de regular alzada, preñada, chata.

Burro de cuatro años, capón, negro, barriga blanca, también de regular alzada.

Ambas caballerías con el hierro B en el hocico.

Dado en Mérida a 9 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, Félix Nogué.

JO—2684

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos a mediados de Julio último de la finca al sitio Prado del Almendral de este término, y son propios del vecino de esta villa Juan Rubio Galán.

Señas de los semovientes.

Dos cerdos de dos años, petados, orejisanos, uno con número 8 y otro el 22, ambos en la paleta derecha.

Una cerda de unos catorce meses de edad, orejas rajadas y golpe atrás con hierro de 8 en la paleta derecha.

Dado en Montánchez a 11 de Marzo de 1930.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.

JO—2685

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber a les de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaria vacante se instruye sumario por el delito de hurto al vecino de esta Francisco Cuevas Ojeda, con el número 34 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un traje para hombre de color marrón alistado, en buen uso; otro traje de lana a cuadros, una americana de color marrón y dos pares de botas para hombre, negras, en medio uso, sustraídas en la noche del 8 al 9 del actual de la casa número 72 de la calle Victoria, de esta población,

procediendo asimismo a la detención de los autores del hecho que se estiman sean dos individuos desconocidos, de veinte a veinticinco años, de estatura regular, que visten trajes oscuros de tela y gorra, los cuales en su caso, así como dichas prendas, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, J. Inocencio Bailón.—El Juez, Esteban Samaniego y Rodríguez.

JO—2649

MULA

Don Fernando Piñana Secades, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por el presente se hace saber a Juan Expósito Soler, cuyo actual paradero se ignora, que el depósito de 96,75 pesetas que le fueron ocupadas, y que obraban en la Subalterna de Tabacos de esta ciudad, por la que fueron transferidas a la Caja general de Depósitos, quedan a su disposición, para serle entregadas tan pronto se presente a recogerlas, pues así lo tengo acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 28 de 1929, sobre robo, contra dicho Juan Expósito Soler.

Dado en Mula a 8 de Marzo de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Piñana.

JO—2734

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Romero Vellido, soltero, de veinticinco años, natural de Bémez, vecino de La Carlota, escribiente, hijo de Fernando y Enriqueta, delgado, ojos pardos, moreno, pelo negro, cejas al pelo, barba cerrada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Gadalcazar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 243 de 1929 se instruye sobre falsedad y malversación, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso, provisionalmente, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 12 de Marzo de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—2737

PUEBLA DE ALCOCER

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de la caballería que luego se reseña, propiedad del vecino de Zarza-Capilla, Tomás Mayoral Rodríguez, y sustraída del 8 al 9 del actual de la dehesa Berrocal, sitio Cerrillo de las Zahurdas, término municipal de Capilla; poniéndola a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una mula de dos años, alzada 1,41 metros, raza española, pelo castaño, pelos blancos en los costillares, raya blanca entre nariz, bebe en negro, con hierro de la Compañía "Unión Ganadera" en la nalga izquierda.

Dado en Puebla de Alcocer a 12 de Marzo de 1930.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario, José María Gines.

JO—2738

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad de D. Pedro Laguna Carmona, vecino de Fernán-Núñez, sustraídos el día 24 de Febrero último de la finca de Ruiz-Díaz Bajo, del término de esta ciudad, los que, caso de ser habidos, serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Trece marranas de cria, de unas ocho arrobas de peso, de tres a cuatro años, muy próximas a parir; un berraco de seis a ocho arrobas, de tres años, y seis lechones de cuatro a cinco arrobas, de dos años; todos cuyos animales son negros y con las dos orejas rasgadas, teniendo además dos de las marranas de cria dos tije-retazos cada una en cada oreja.

Dado en La Rambla a 5 de Marzo de 1930.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—2717

REQUENA

D. Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la pieza de prisión dimanante del sumario seguido ante este Juzgado con el número 27 de 1927, sobre hurto, contra Juan Sánchez Martínez, se dejan

sin efecto las requisitorias fechas 1.º de Mayo de 1928 y 30 de Noviembre de 1929, publicadas en los Boletines Oficiales de Murcia y Valencia, y GACETA DE MADRID, haciendo a dicho procesado, por haber sido capturado; lo que se hace saber a cuantas Autoridades y Agentes hayan tomado nota de dichas requisitorias.

Dado en Requena a 13 de Marzo de 1930.—El Juez, Tomás de Barinaga.—El Secretario, Licenciado Enrique Fagoaga.

JO—2739

SALAS DE LOS INFANTES

D. Aureliano Martínez Ortiz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción, del partido de Salas de los Infantes.

Por la presente, y bajo el apercibimiento de ser de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que a continuación se expresará, en el plazo de diez días, que se fija a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza, encargándose a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición, con arreglo a los artículos 512 y 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Francisco Díaz Gutiérrez, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, hijo de José y de Laura, natural de Reinosa, domiciliado últimamente en Ontaneda (Santander), cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz pequeña, boca regular, color moreno, tiene una cicatriz en la frente, viste pantalón de tela azul, camisa también azul, faja ídem y calza alpargatas blancas y usa guarda polvo claro. Comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes para llevar a efecto las diligencias con el mismo acordadas.

Dado en Salas de los Infantes a 14 de Marzo de 1930.—El Juez, Aureliano Martínez.—El Secretario judicial, Exlogio Hernández Bejarano.

JO—2740

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en el sumario que instruye con el número 283-1929, por lesiones a Emilio López Omos y Eugenio Álvarez Baroque, las que les fueron producidas por los empleados del tren mercancias número 1.061 el día 11 de Diciembre último en las proximidades de la estación de Collado-Villalba, se acuerda citar, por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Burgos, al lesionado Emilio López, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Burgos, con domicilio en la calle de San Juan, número 27, ignorándose su paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la pro-

sente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser reconocidas por el Médico forense las lesiones sufridas, darle la sanidad si estuviese curado y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, si no comparece.

San Lorenzo del Escorial a 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

JO—2741

SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la madrugada del 3 del actual del sitio La Ventilla, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Antonio Montero Sánchez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 34 de 1930, sobre hurto.

Caballería sustraída

Un caballo capón, de diez años, de 1,39 metros de alzada, castaño claro, raza española, hierro un triángulo en la espaldilla izquierda; crin, cola y cabos negros, calzado trasero derecho, hierro Agrícola en la nalga izquierda, lleva anarajo completo en medio uso, serreta y cabezón con cordel, llevándose el autor o autores un talego de tela de rayas blancas y negras y un rollo de tomiza.

San Roque, 10 de Marzo de 1930.—El Juez, Martín Rodríguez.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.

JO—2742

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama a los que se consideren dueños de las caballerías y efectos que después se dirán, que fueron abandonados por unos desconocidos en las primeras horas de la noche del día 7 del actual, en término de Jimena, de este partido, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, Secretaría vacante, a fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y que acrediten en forma la preexistencia de lo sustraído.

Al propio tiempo se llama, por el mismo término, a dichos dos individuos desconocidos, uno de estatura regular, delgado, de unos treinta años, barba cerrada negra, con cicatriz en el lado izquierdo de la cara; junto a la barba; viste chaqueta blanca y gorra clara, y otro de la misma edad, gitano, de estatura regular, color moreno, sombrero de ala ancha color claro, pantalón oscuro y chaqueta clara, para que comparezcan a fin de prestar declaración para ser oídos;

bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Caballerías y efectos abandonados.

Una mula de diez y seis años, castaña oscura, buena alzada, recién pelada, sin herrar las cuatro extremidades, hierro T. S. en la cadera derecha y Fénix letra C. en la cadera izquierda, con aparejo a medio uso y jáquima.

Un mulo de ocho años, capón, castaño claro, sin herrar ninguna de las cuatro extremidades, hierro en forma de herradura en la paletilla izquierda, B. Y. confuso en la cadera del mismo lado y J. G. en un cuadrado en la cadera derecha, buena alzada, con cabezón en medio uso; así lo tengo acordado en causa número 35 de 1930, sobre abandono de caballerías, que se suponen de ilegítima procedencia.

Dado en San Roque a 10 de Marzo de 1930.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—2743

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en la causa número 370 de 1927, sobre corrupción de menores, se ha dejado sin efecto la detención acordada de la inculpada Encarnación González Corcoba, la cual se interesó en edictos que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de 25 y 28 de Febrero anterior, respectivamente.

Dado en San Roque a 11 de Marzo de 1930.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—2744

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por falsedad, se ha mandado citar en forma a Manuel Soriano, empleado que fué de esta Delegación de Hacienda, de donde se marchó a prestar servicios a la Delegación de Ciudad Real, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO—2650

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad,

por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por hurto de un bastón, se ha mandado citar en forma a D. Francisco Siena, vecino de Casablanca, industrial, y cuya naturaleza es La Goulette, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, ofreciéndole las acciones del sumario a que se contrae el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 12 de Marzo de 1930.—El Secretario, Antonio Verger.

JO—2689

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al procesado Juan Francisco Ramos Miguel, natural de Matagorda de Ledesma, hijo de Jesús y de Remedios, vecino de Madrid, Antonio Pérez, número 6, de ocupación comisionista, de estado casado, y de veinticuatro años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se le sigue, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 8 de Marzo de 1930. El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.

JO—2651

SORIA

Por la presente se cita a Jesús Rodríguez del Grado, que dijo ser de Soria; a Ventura Lshoz, vecino de Letux, a quien vendió un macho en Abril o Mayo de 1927, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley, pues así está acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 97-1926, sobre hurto de caballerías.

Soria, 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, Manuel Arnal.—V.º B.º: Juez de Instrucción accidental, Jacinto Fresneda.

JO—2746

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)